

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079-2022-MDM

Mejía, 08 de setiembre del 2022

VISTO:

La Carta N° 072-2022-ERGB del Ing. Edgar Gutiérrez Borda; el Informe N° 280-2022-FRZA-GDD/MDM del Gerente de Desarrollo Distrital; el Informe N° 216-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Carta N° 234-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 205-2022-ALE/MDM de la Asesona Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. Il del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. Il del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipallidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, es función de la municipalidad ejecutar directa o indirectamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecimidario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vias, puentes, parques, mercados, vecinales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo megulado por el numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprobó la Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto de la República para el año Fiscal 20/2/2, normas que rigen el Gasto Público en el presente ejercicio presupuestal.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 4°, indica: "Corresponde a las emidiades ... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la Resolución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso vida útil".

Que, mediante Carta N° 072-2022-ERGB de fecha 26.08.2022 el Ing. Edgar Gutiérrez Borda en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 384-2022, presentó la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE FRONTIS DEL ©ERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MEJIA EN EL LATERAL SUB 18 DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", visado en todas sus páginas por él profesional responsables de su elaboración.

Que, el Gerente de Desarrollo Distrital mediante Informe N° 280-2022-FRZA-GDD/MDM de fecha @5.09.2022, señala que ha revisado el entregable de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE FRONTIS DEL CERCO











"Mejía La Perla d<mark>el</mark> Pacífico"

PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MEJIA EN EL LATERAL SUB 18 DEL DISTRITO DE IMEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por lo que otorga su conformidad al halber dado cumplimiento a los requisitos que exigen los términos de referencia, así como lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatoria, solicitando la approbación de referida ficha técnica mediante acto resolutivo.

Que, la ejecución de una obra sea por Contrata o por Administración Directa debe necesariamente comitar con la aprobación de un ficha o expediente técnico, que es el documento que servirá de guía para dicha ejecución. Por lo que, la Ficha Técnica antes de ser aprobado por la entidad, debe estar visado en todas sus págimas por él profesional responsables de su elaboración y revisado por el área especializada de la entidad, elaborando el informe correspondiente en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Para el presente caso tenemos que el encargado de la elaboración de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE FRONTIS DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MEJIA EN EL LATERAL SUB 18 DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", de acuerdo a la Orden de Servicio N° 384-2022 es el lng. Edgar Gutiérrez Borda, quien mediante Carta N° 072-2022-ERGB de fecha 26.08.2022 ha cumplido con presentar la ficha técnica visando debidamente todas las páginas de refierida ficha; Asimismo, el responsable de la revisión es el Gerente de Desarrollo Distrital, Arq. Flavio Zeballos Arias, quien mediante Informe N° 280-2022-FRZA-GDD/MDM, otorgo la conformidad de la Ficha Técnica, solicitando que sea aprobada para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 216-2022-OPP/MDM de fecha 07.09.2022, el Eco. Juan Fernando Salas Vangas Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 634, por el monto de S/ 36,245.85 soles, con fuente de financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS con el RUBRO 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal Nº 205-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, indica que, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo de la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE FRONTIS DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MEJIA EN EL LATERAL SUB DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", presentada por Ing. Edgar Gutiérrez Borda.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO DE FRONTIS DEL CERCO PERIMETRICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MEJIA EN EL LATERAL SUB 18 DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto total de S/ 36,245.85 soles (Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 85/100 soles), ejecutada bajo la modalidad por contrata y con um plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendarios.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar a la Gerencia de Desarrollo Distribul para que continúe las acciones que correspondan y a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJA

Sandra Maria Rivera Cáceros

ALCALDESA